

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 26 MAR. 2015

Nº 00050

Expediente Nº 14.169/14

VISTO la Resolución Nº 058-FI-2013, recaída en Expte. Nº 14.032/13 mediante la cual se hace pública la nómina de docentes de la Facultad de Ingeniería que debían ser evaluados, dentro del Régimen de Permanencia, durante 2013, y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los mismos se encontraban, a febrero de 2014, pendientes de evaluación por falta de designación de las correspondientes Comisiones Evaluadoras.

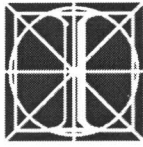
Que en virtud de ello, mediante Resolución Nº 042-FI-2014, se publicó nuevamente la comunicación de evaluación de tales docentes.

Que en la referida nómina se incluye a la Ing. Cecilia Isabel CABANILLAS, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura "Teoría General de Sistemas" de la carrera de Ingeniería Industrial.

Que mediante Resolución Nº 435-HCD-2014 se designó a la Comisión Evaluadora que tiene a su cargo la evaluación de la Ing. CABANILLAS, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 14/04 y sus modificatorias.

Que dentro del plazo establecido a tal fin por el Artículo 22º de la normativa citada, la docente a evaluar no interpuso recusación alguna en contra de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Que por Resolución Nº 694-FI-2014 se estableció la programación para el proceso de evaluación del Régimen de Permanencia sobre el trienio 2011-2013 de los Auxiliares Docentes Regulares.



Nº 00050

Expediente Nº 14.169/14

Que dentro del lapso determinado en la referida programación, la Ing. Cecilia Isabel CABANILLAS, mediante Nota Nº 2179/14, presentó la documentación detallada en el Artículo 16º de la reglamentación vigente, la cual obra incorporada en autos.

Que la Facultad agregó a las presentes actuaciones la Planilla de Control de Asistencia y Licencia del Legajo Personal de la docente y los resultados del procesamiento de las encuestas aplicadas a los estudiantes, dando así cumplimiento a la obligación que le impone el Artículo 17º de la normativa aplicable.

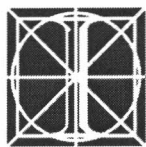
Que la totalidad de la documentación aportada por la Ing. CABANILLAS y por la Facultad fue entregada o remitida por correo postal con acuse de recibo a los miembros titulares de la Comisión Evaluadora, obrando en autos las correspondientes constancias de recepción.

Que el Departamento Docencia eleva las actuaciones en las que, a fs. 113, incorporó el sobre cerrado conteniendo la evaluación de dos de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Que el tercer miembro integra también la Comisión a cargo de la evaluación del Ing. José Alfredo GABÍN DA SILVA y remitió los dictámenes correspondientes a ambos docentes en un mismo sobre, motivo por el cual éste obra incorporado al Expte. Nº 14.123/14 por el que se tramita la evaluación del Ing. GABÍN DA SILVA en el marco del Régimen de Permanencia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos procedió a la apertura de los sobres y a la lectura de los dictámenes emitidos.

Que los evaluadores Ingenieros Ricardo JAKÚLICA y Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA, en actuación conjunta, y la evaluadora externa, Mg. Lic. Margarita del Valle



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00050

Expediente Nº 14.169/14

VÉLIZ DE ASSAF, mediante Dictamen individual, coinciden en aconsejar la continuidad de la Ing. CABANILLAS en el cargo en que actualmente revista como Regular, dentro del Régimen de Permanencia.

Que a pesar de ser lo suficientemente claros en sus conceptos y apreciaciones, los referidos dictámenes omiten "... incluir la calificación de 'aceptable', equivalente a positiva o 'no aceptable', equivalente a negativa, de la actividad desarrollada por el docente en el período correspondiente", tal como lo establece el Artículo 10 de la normativa aplicable.

Que el Inciso a) del Artículo 30 del ya citado Reglamento establece, entre la potestades del Consejo Directivo de la Facultad, la de "pedir ampliación y/o aclaración del o los dictámenes a los miembros de la Comisión Evaluadora".

Que el tema fue analizado por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual se expide favorablemente mediante Despacho Nº 42/2015.

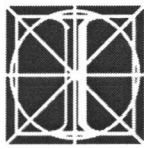
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de marzo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los miembros de la Comisión Evaluadora designada por Resolución Nº 435-HCD-2014, la ampliación y/o aclaración de los dictámenes emitidos sobre el desempeño de la Ing. Cecilia Isabel CABANILLAS, durante el trienio 2011-2013, como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Teoría General de Sistemas" de la carrera de Ingeniería Industrial, a fin de adecuarlos a los requerimientos contenidos en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.169/14

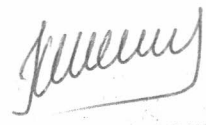
Artículo 10 del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 14/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad; a los miembros de la Comisión Evaluadora; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Ing. Cecilia Isabel CABANILLAS, al Ing. Ricardo JAKÚLICA, en su carácter de Responsable de la Cátedra; al Departamento Docencia y a la División Personal y gírese a Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00050 -HCD-2015



Dra. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa